

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

PUBLICACIÓN SEMANAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

AÑO XIV Núm. 939

Salta, Viernes 5 de Enero de 1923

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la Legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

FÉLIX USANDIVARAS

Juan B. Gutiérrez
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

SECCION ADMINISTRATIVA

Nombramiento de Jueces de Paz

N.º 555

Salta, Diciembre 18 de 1922

Vista la terna elevada por la H. Comisión Municipal de la Poma, para el nombramiento de Jueces de Paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Jueces de Paz propietario y suplente del departa-

mento de La Poma a los Sres. Belisario Romano Güemes y Felipe Tapia, respectivamente, primeros de la terna.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión del cargo previas las formalidades de ley.—

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Miembro de
la H. Comisión Municipal

N.º 556

Salta, Diciembre 18 de 1922
Encontrándose vacante el cargo
de miembro de la H. Comisión
Municipal de La Poma, por renun-
cia del Sr. Moisés Lozano,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Desígnase para integrar
la referida Comisión Municipal a
don Moisés Martínez

Art. 2.º—Comuníquese, publi-
quese y dése al Registro Oficial

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Encargado de
Registro Civil.

N.º 557

Salta, Diciembre 18 de 1922.
Encontrándose vacante el pues-
to de Encargado del Registro Ci-
vil de La Pampa, Guachipas,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Encargado de
la Oficina del Registro Civil de
La Pampa, Guachipas, al señor
Juan Collivadino (padre).

Art. 2.º—Comuníquese, publi-
quese y dése al R. Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Aceptación de renuncia y
nombrando reemplazante.

N.º 558

Salta, Diciembre 18 de 1922.
Vista la nota 4399, de la Jefa-
tura de Policía, á la que se acomi-

paña la renuncia presentada por el
Sub-Comisario de San Bernardo
de las Zorras, don José Borges,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la expresada
renuncia, y nómbrese Sub-Comi-
sario de Policía de San Bernardo
de las Zorras á don Julian Tole-
do.

Art. 2.º—Comuníquese, publi-
quese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Llamando á licitación públi-
ca para la impresión del Pa-
drón Electoral de la Provin-
cia.

N.º 559

Salta, Diciembre 18 de 1922.
Siendo de urgente necesidad
proceder a la impresión del Padrón
Electoral para las elecciones del
año próximo, y visto el pedido del
señor Presidente de la H. Junta
Electoral, contenido en el expe-
diente N.º 4732, letra E,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Llámase á licitación
pública por el término de quince
días, para la impresión del Padrón
Electoral de la Provincia.

Art. 2.º—Por la Sub-Secretaría
de Gobierno se suministrará á los
interesados, el pliego de condicio-
nes respectivos. Las propuestas de-
berán hacerse en papel sellado de
cinco pesos (art. 39, Ley 1072).

Art. 3.º—A los efectos de lo dis-
puesto por el art. 84 de la Ley de
Contabilidad, señalase en el 15 %
el importe que en concepto de

garantía deben depositar los concurrentes á esta licitación.

Art. 4.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Entregándose á Contaduría General fajas para impuesto de coca.

Nº 560

Salta, Diciembre 18 de 1922.

Vista la nota elevada por la Receptoría General de Rentas, solicitando se le provea de fajas para coca Ley Nº 852 hasta tanto sean recibidas las encargadas a Buenos Aires, y atento el informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Entréguese a Contaduría General por la Oficina de Depósito y Suministros 1.000 fajas para coca de \$ 5.00 cada una, numeradas del 1 al 1.000.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Nombramiento Vocales del O General de Educación

Nº 561

Salta, Diciembre 20 de 1922

Visto el acuerdo prestado por la H. Cámara de Diputados, para el nombramiento de Vocales del Consejo General de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Vocales del

Consejo General de Educación a los Sres Dr. Ernesto Teodoro Becker y Profesor Normal don Francisco Nuñez.

Atr. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Concediendo licencia

Nº 562

Salta, Diciembre 20 de 1922

Visto el expediente No. 4792, letra E, en el que corre la solicitud de licencia presentada por la Escribenta del Archivo General de la Provincia, Sta. Rosa Tedín; atento a lo informado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase licencia por el término de un mes, con goce de sueldo y a contar desde el próximo primero de Enero, a la Escribenta del Archivo General de la Provincia, Sta. Rosa Tedín.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Exoneración

No 563

Salta, Diciembre 20 de 1922

Vista la nota 4454, de la Jefatura de Policía, por la que se solicita la exoneración del Oficial Inspector don Pedro Gutierrez, a quien se le ha comprobado por información sumaria, que ha cometido actos re-

ñidos con el cargo que desempeña,
El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Exonérase al Oficial inspector don Pedro Gutierrez, por haber cometido faltas graves en el desempeño de su cargo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Transferencia de partidas del Presupuesto en vigencia

Nº 564

Salta; Diciembre 20 de 1922

Vista la comunicación de Contaduría General, dando cuenta haberse agotado la partida de «Imprevistos», Inciso V, ítem 13 del Presupuesto en vigencia, promulgado el 6 de Septiembre del corriente año;

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Transfiérese del inciso V, ídem 20 del Presupuesto al 3º de Junio del corriente año la suma de \$ 4.000, a la partida de «Imprevistos» del inciso V, ítem 13 del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º—Comuníquese oportunamente a la H. Legislatura, publíquese y dése al Registro Oficial

GUEMES

RAFAEL P. SOSA-ANTONIO ORTELLI

Aceptación de propuesta.

Nº 565

Salta, Diciembre 20 de 1922
Visto el presente expediente

iniciado por el Departamento de Obras Públicas, en el cual eleva el presupuesto de la Casa Joselevich Hnos de Buenos Aires, sobre rejillas de bronce para la Receptoría General de Rentas, de acuerdo a lo autorizado por Resolución de fecha 4 de Octubre ppdo. y,

CONSIDERANDO:

Que del informe del Departamento de Obras Públicas se desprende que el presupuesto de la citada casa es aceptable por un importe de \$ 527.48, a que asciende el precio de la rejilla N° 626, en la cantidad de 5.24 metros, que más los gastos de fletes, colocación y comisiones hacen un total de \$ 600,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Aceptase la propuesta de la Casa Joselevich Hnos de la rejilla N° 626, que importa \$ 527.48

Art. 2º—Autorízase al Departamento de Obras Públicas a efectuar la compra de la rejilla y colocación en la Oficina de la Receptoría General de Rentas.

Art. 3º—Entréguese al Departamento de Obras Públicas la cantidad de \$ 600 para que realice el gasto, con cargo de rendir cuenta, imputándose a la partida de «Imprevistos».

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Aceptación de propuesta.

N.º 566

Salta, Diciembre 21 de 1922.

Vistos los presupuestos elevados al Ministerio de Hacienda, para el sellado de los títulos de la deuda pública interna «OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA» por las siguientes casas: De Amézaga y Moneris, C. Velarde, Antonio Rodríguez y Pascual y Baleirón de las Llanas;

Que de los presupuestos presentados es aceptable el de la casa Pascual y Baleirón de las Llanas a razón de \$ 1.80 el millar, habilitando horario extraordinario, inclusive los Domingos y feriados y con empleo de tres maquinarias;

Que teniendo en cuenta que la citada casa ha efectuado el sellado a todas las anteriores emisiones de títulos de la Provincia; lo que acredita la práctica y seguridad que es indispensable en esta clase de trabajos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase el presupuesto elevado por la casa Pascual y Baleirón de las Llanas a razón de \$ 1.80 el millar, debiendo efectuar el trabajo con el horario extraordinario.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SÖSA

N.º 567

Aprobación de contrato ad-referendum, para el servicio de aguas corrientes de General Güemes.

Salta, Diciembre 21 de 1922

Visto el expediente N.º 4574.

letra E, por el que el Departamento de Obras Públicas eleva el contrato ad-referendum del P. E. que ha celebrado con don Manuel Espinosa, para la explotación del Servicio de Aguas Corrientes del pueblo de General Güemes; atento a lo manifestado por el referido Departamento técnico en nota del 5 de Octubre ppdo., y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Espinosa, desde el año 1914 en que se ha hecho cargo del citado servicio, lo ha realizado con toda normalidad, en forma tal que no ha llegado a este Gobierno queja alguna de parte del vecindario;

Que, además, ha introducido varias mejoras, de las que la principal es la colocación de medidores, la instalación de un motor más potente y el servicio permanente que antes no se efectuaba;

Que, el causante, don Manuel Espinosa, ofrece mejorar aún más los servicios; a colocar treinta y cinco medidores más; á ampliar en un 50 % la capacidad del depósito que actualmente es de 3.200-litros, de modo de elevarla á 4.800 litros; á cambiar la bomba actual por otra de mas doble capacidad quedando aquella como reserva de propiedad fiscal como ahora y finalmente, a repasar, limpiar y pintar la torre metálica que sostiene el citado depósito;

Que el mismo señor Espinosa ofrece adelantar al Gobierno los fondos necesarios para efectuar esos trabajos y que se estiman en \$ 5.350 ^{m/n}, de modo que el fisco los amortizaría sin violencia, con el 8% importe que se recauda por concepto del servicio de aguas corrientes de General Güemes, o sea la parte que corresponde al Gobierno.

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el contrato ad-referendum celebrado entre el Departamento de Obras Públicas y el señor Manuel Espinosa; con fecha 5 de Octubre ppdo. para la explotación del servicio de aguas corrientes de General Güemes.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GÜEMES
ANTONIO ORTELLI

—
Aceptando la renuncia de Comisario y nombrando reemplazante.

N° 568

Salta; Diciembre 26 de 1922

Vista la renuncia presentada por don Ramón Brachieri, del cargo de Comisario de Policía del Departamento de La Candelaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la expresada renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°.—Nómbrese Comisario de Policía de La Candelaria, en reemplazo del dimitente, a don Wenceslao Plaza (hijo).

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

—
Aceptación de renuncia de Juez Paz y nombrando reemplazante.

N° 569

Salta, Diciembre 26 de 1922

Vista la renuncia elevada por el señor Juez de Paz Suplente del Departamento de Rosario de Lerma; atento a los motivos que la determinan,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia elevada por el señor Juez de Paz Suplente del Departamento de Rosario de Lerma, don Carlos Eche-
nique.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

GÜEMES
ANTONIO ORTELLI

—
Cesantía y nombramiento

N° 570

Salta, Diciembre 26 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cachi, señor Adolfo Vera, y nómbrese en su reemplazo a don Benjamín Montellano.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES
ANTONIO ORTELLI

Liquidación de saldo de cuentas.

N.º 571

Salta, Diciembre 26 de 1922

Vistas las comunicaciones recibidas de la Sociedad Anónima Angel Braseras de Buenos Aires, por las que solicita de éste Gobierno se le abone el saldo de la cuenta que se le adeuda por vestuario para la Policía de la Provincia, suministrado en el año 1918, el que asciende á la suma de \$ 14.368.30 ^{m/n}; y

CONSIDERANDO:

Que la firma solicitante funda su pedido en un derecho indiscutible, representándole serios perjuicios la excesiva demora en la cancelación total del crédito adeudado;

Que dicho crédito corresponde á un ejercicio vencido, debiendo autorizarse, en consecuencia, la liquidación que corresponde; y atento lo informado por Contaduría General.

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General el saldo que se le adeuda á la firma Angel Braseras de Buenos Aires en concepto de suministro de vestuario para el personal de Policía de la Provincia en el año 1918, el que asciende a \$ 14.368.30 ^{m/n}, debiendo efectuarse el gasto de rentas generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 2.º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la

Provincia, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

R. P. SOSA—ANTONIO ORTELLI

— — —
Aceptación de renunciaciones y nombrando
reemplazantes.

N.º 572

Salta, Diciembre 27 de 1922.

Vistas las renunciaciones elevadas por los miembros de la H. Comisión Municipal de Campo Santo, don Edmundo Hileret y don Carlos Bellone,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase las expresadas renunciaciones, y designase para integrar la H. Comisión Municipal del departamento de Campo Santo, a los señores Blas Bonino, Leonardo De Vita y Juan Bellone.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Aprobando las licitaciones de
proveedurías para el Depto.
Central de Policía.

N.º 573

Salta, Diciembre 27 de 1922

Visto el expediente 4813, letra E, por el que la Jefatura de Policía dá cuenta del resultado de la licitación pública llevada a cabo el día 21 del corriente, para la provisión de artículos de consumo durante el primer semestre del año próximo, y

CONSIDERANDO:

Que el referido acto ha tenido efecto con todas las formalidades de ley, según lo expresa Contaduría

ría General en el informe respectivo;

Que de las propuestas presentadas para la provisión de carne, alfalfa enfiada, maíz, leña y pastaje de invernada corresponde aceptar, respectivamente, la de los señores José San Juan, Vinograd Fraifeld, Barrionuevo Hermanos, E. Ravinovich y Ricardo Fleming, por ser las más convenientes;

Que no ocurre lo mismo en lo concerniente a las propuestas presentadas para la provisión de pán, por haber resultado en igualdad, de condiciones la de los señores Torrandell y Cía, Francisco Martín, Barrionuevo Hermanos y Carlos Fornonzi,

Por estos fundamentos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en su artículo 89,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la referida licitación pública que tuvo lugar en el Departamento Central de Policía, para la adquisición de artículos de consumo durante el primer semestre del año 1923, y acéptase las siguientes propuestas:

De José San Juan para proveer carne a \$ 0.25 el kilogramo; de Vinograd y Fraifeld para proveer alfalfa enfiada a \$ 59.00 la tonelada; de Barrionuevo Hermanos para proveer maíz a \$ 7.00 los cien kilos; de E. Ravinovich para proveer leña a \$ 7.90 el metro cúbico; de Ricardo Fleming, para proveer pastaje de invernada a \$ 5.00 mensual, por animal.

Art. 2º.—Por la Escribanía de Gobierno se formalizarán los contratos respectivos; debiendo las casas cuya propuesta se acepta, reforzar hasta el 15 % el depósito que en concepto de garantía tienen hecho en Tesorería General (Art. 84 y 90 de la Ley de Contabilidad).

Art. 3º.—Autorízase a la Jefatura

de Policía para llamar nuevamente a licitación, de acuerdo a la Ley de Contabilidad, para la provisión de pán

Art. 4º.—Con intervención de Contaduría, Tesorería General procederá a devolver a los concurrentes a la aludida licitación, cuyas propuestas no son aceptadas, el importe que en concepto de garantía hayan depositado.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Aceptación de renuncia y nombrando reemplazante.

Nº 574

Salta, Diciembre 27 de 1922

Vista la renuncia elevada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de Campo Santo, don Eugenio Delclaux,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la expresada renuncia, y nómbrase en su reemplazo a don Pastor Córdoba.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Ratificación en el cumplimiento extracto de la ley Nº 852 sobre impuestos a los alcoholes y sus derivados.

Nº 575.

Salta, Diciembre 27 de 1922.

Vista la consulta de la Receptoría General de Rentas elevada al Ministerio de Hacienda con fecha 21 del corriente, sobre la aplicación del impuesto de la Ley 852 a los alcoholes puros de caña, uva o producidos de lá destilería de otras

materias que lleven esa denominación y la presentación de los señores Michel Torino Hermanos de fecha 23 del mismo, y,

CONSIDERANDO:

Que la cuestión que pretenden renovar los peticionantes ha sido ya considerada y resuelta por el Ministerio de Hacienda en la disposición de carácter general del 31 de Enero de 1922, recaída en el expediente R. 13, citada por los mismos presentantes;

Que esa resolución Ministerial ha sido publicada y se ha aplicado a los expendedores de todo alcohol destinada al consumo como bebida habiendo percibido el fisco durante el corriente año por ese concepto la suma de \$ 90.000, sin que hasta la fecha se haya dejado sin efecto;

Que las autoridades administrativas no pueden revocar sus propias resoluciones en asuntos que pudieran dar lugar a las acciones contencioso-administrativas cuando tuvieran conocimiento de ellas los interesados; y esas resoluciones, ya sean de un carácter general o particular, quedan plenamente ejecutoriadas a los treinta días siguientes de ser publicadas o conocidas, siendo un deber de las autoridades encargadas de su ejecución de cumplirlas, sin admitir discusiones ni recursos administrativos contra ellas (Art. 2, 4, y 12 del Código de Procedimientos en lo Contencioso-Administrativo);

Que por otra parte, la citada resolución del 31 de Enero de 1922 es justa y legalmente fundada a

juicio del Poder Ejecutivo que la ha aplicado, toda vez que si los incisos I y J de la Ley 852 de impuestos al consumo de las bebidas alcohólicas gravan progresivamente los licores que contengan alcohol según la graduación que les corresponda, no es admisible que escapen a esa misma imposición los alcoholes destinados al consumo como bebida; que son eminentemente nocivos para la salud por la cual tiende a velar dicha ley;

Que aún en el supuesto de que se tratara de una interpretación discutible de la ley, es deber de las autoridades administrativas inclinarse a las más favorable a los derechos del Estado y a los intereses fiscales y sostenerla contra cualquiera de carácter particular o privado; tanto más en el presente caso, cuando él está resuelto de una manera definitiva e irrefragable por las conclusiones de los considerandos precedentes;

Que si bien el fallo del Superior Tribunal de Justicia que invocan los peticionantes, no hizo lugar al allanamiento del negocio de éstos, solicitado por la Receptoría General de Rentas a objeto de constatar la existencia del producto y de la defraudación del impuesto, negando a dicha repartición esa medida indispensable de fiscalización y de prueba para el cumplimiento de las leyes impositivas, ese fallo no se pronuncia como no habría podido pronunciarse en tal ocasión, sobre la procedencia y legitimidad del cobro del impuesto de que se trata y no impide tampoco a la autoridad admi-

nistrativa incoar el procedimiento correspondiente para su cobro;

Que no habiendo, pues, ningun fallo judicial, contrario a la citada resolución del 31 de Enero de 1922 y estando ella consentida, ejecutoriada y en vigencia sin que el Poder Ejecutivo pueda ni deba revocarla o revocarla, es obligación que compromete además la buena fé del Gobierno, seguir aplicándola como hasta ahora;

Que es tambien un deber del Poder Ejecutivo y de toda las reparticiones públicas dependientes de él, velar por la aplicación general, igual y estricta de las leyes y cumplir sus resoluciones en la misma forma, así como mantener, sobre todo y ante todo los principios de autoridad y de equidad y observar y hacer observar por los particulares el trámite regular de los asuntos y el respeto que les es debido;

El Poder Ejecutivo de la Provincia
RESUELVE:

Que la Receptoría General de Rentas debe continuar cumpliendo con la resolución del Ministerio de Hacienda del 31 de Enero de 1922, recaída en el expediente R. 13 como lo ha hecho ahora, sujetándose al efecto a las disposiciones de procedimientos de la Ley 852 y sus decretos reglamentarios, y ordenar se devuelva a los presentantes señores Michel Torino Hermanos la nota del 23 del corriente, por no constituir su presentación ninguno de los derechos y recursos que acuerdan las leyes, siendo en consecuencia improcedente, y por que, esa nota, no está redactada en

la forma serena y respetuosa que corresponde a las presentaciones que se formulan ante las autoridades.

GUEMES
RAFAEL P. SOSA

Concediendo licencia y nombrando reemplazante interino.

N.º 576A

Salta, Diciembre 28 de 1922

Vista la solicitud de licencia elevada por el Encargado del Registro Civil de Rosario de la Frontera, don Fernando Consalvo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º—Concédesse licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el próximo 1.º de Enero, al Encargado del Registro Civil de Rosario de la Frontera don Fernando Consalvo, y désignase en su reemplazo, interinamente, al señor Alejandro J. Reynaga.

Art 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES
ANTONIO ORTELLI

Nombrando Comisario Ad-honorem.

N.º 577

Salta, Diciembre 28 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º - Nómbrase con carácter ad-honorem, Sub-Comisario de Policía de Cachi Adentro, a don Ramón J. Chihan.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES
ANTONIO ORTELLI

Aceptación de renuncia.

N.º 578

Salta, Diciembre 28 de 1922

Vista la renuncia elevada por el Profesor don Francisco Nuñez, del cargo de Vocal del Consejo General de Educación; atento a los motivos en que la funda,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Vocal del Consejo General de Educación, señor Francisco Nuñez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— —
Nombrando Oficial Inspector de Policía.

N.º 579

Salta, Diciembre 29 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de Oficial Inspector de la Policía de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase para ocupar el referido cargo al ciudadano señor Juan Salguero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— —
Aceptación de renuncia

N.º 580

Salta, Diciembre 30 de 1922

Vista la renuncia elevada por el miembro de la H. Comisión Municipal de El Galpón, don Arturo

Escudero, y en atención a los motivos en que la funda,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el miembro de la H. Comisión Municipal de El Galpón, don Arturo Escudero, y dése las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— —
Aceptación de renuncia

N.º 581

Salta, Diciembre 30 1922

Vista la renuncia elevada por el miembro de la H. Comisión Municipal del departamento de Rivadavia, don A. Amores,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, la expresada renuncia

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

— —
Aceptación de renuncia

N.º 582

Salta, Diciembre 30 de 1922

Vista la renuncia elevada por don Marcelino J. Chavarría, del cargo de miembro de la H. Comisión Municipal de La Candelaria,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptese la expresada renuncia.

Art. 2°--Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial
GUEMES
ANTONIO ORTELLI

Junta Electoral de la Provincia

Se hace saber, de acuerdo al Art. 35 de la Ley de Elecciones que la H. Junta procederá a la insaculación de los ciudadanos que han de formar las mesas receptoras de votos el día 10 del corriente y subsiguientes de 9 a 11 y de 14 a 18 en el local de la H. Legislatura.—Salta, Enero 3 de 1923.—*Pedro J. Aranda, secretario.*

EDICTOS

CITACION Á JUNTA—Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Humberto Cánepa, se cita nuevamente á los acreedores del concurso Juan Vidal hijo y Cia. á la audiencia del 8 de Enero próximo, á horas 10, la que tendrá lugar en el juzgado de Féria á cargo del Dr. Luis Victor Outes, á objeto de designar la persona que ha de reemplazar al sindico renunciante, por no haber resultado nombrado en la audiencia del 29 del corriente.—Salta, Diciembre 30 de 1922.—Enrique Sanmillán, escrib. secret. N° (1)



Por López Cross

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Mendióroz y como perteneciente al juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial contra don Diego Ruiz, el día 30 de Diciembre del corriente año, venderé treinta animales vacunos.—Salta, Diciembre de 1922.—López Cross, N° 2

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Dr. Mendióroz y como correspondiente al juicio testamentario de doña Florencia Gonzalez de Ovejero, el nueve de Febrero del corriente año a las 10, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 25.000, una casa ubicada en ésta ciudad en la calle Florida entre las de Caseros y Gral. Alvarado; señalada con los N° 57 al 65.—J. M. Leguizamón, martillero (N° 3)

IMPRENTA OFICIAL